



08001315300520170021500

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2017-00215, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 28 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520170021500

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: MIGUEL BULA DE LA CRUZ

DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y OTROS

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso en TYBA, se observa que a través de auto de fecha 31 mayo de 2022, se fijó fecha de audiencia de reconstrucción requiriendo a las partes para que remitieran copia de todos los documentos que de este proceso tuvieran en su poder para la reconstrucción del mismo.

1

La anterior audiencia de reconstrucción no pudo llevarse a cabo teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte demandante doctor José Guillermo Castillo Castillo, a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2021, manifiesta que cuenta con el expediente físico en un noventa por ciento, pero que, por inconvenientes involuntarios y falta de recursos de la parte demandante, no fue posible escanearlo debido a que son más de tres mil folios, razón por la cual la audiencia fue aplazada en aras de que se lograra por la parte demandante la digitalización del expediente, ya que es indispensable contar los documentos relativos a la demanda y todos sus anexos.

Así las cosas, se procederá a fijar nueva fecha de audiencia de reconstrucción de expediente, se requiere que las partes remitan copia de todos los documentos que de este proceso tengan en su poder.

Se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP *“Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.”*

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (1) de agosto de 2022 a las 10 de la mañana.



08001315300520170021500

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 107
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 29 JUNIO 2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	

2